



8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Aprobación por la Mesa-Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 3 de febrero de 2014, ha acordado modificar el Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, según el texto que se inserta a continuación:

Modificar el artículo 44 bis del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 44 bis. Reducción de jornada.

1. La Mesa, previo informe del Letrado-Secretario General, podrá autorizar al personal funcionario del Parlamento de Cantabria la reducción voluntaria de su jornada diaria con subordinación, en todo caso, a las necesidades del servicio y siempre que la reducción no implique la sustitución del funcionario, ni la contratación de ningún tipo de personal para sustituirle.

2. El personal funcionario del Parlamento de Cantabria al que se le autorice a reducir su jornada percibirá una retribución resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$y = 40 + 0,6 \cdot x$$

Siendo,

y= porcentaje de retribución que se percibirá.

x= porcentaje de jornada que se pretende realizar, correspondiente a cada modalidad de dedicación.

El resultado, una vez aplicada la fórmula, deberá cumplir las siguientes condiciones:

$$y < 90$$

$$y < 2x$$

3. El disfrute de la reducción de jornada autorizada al funcionario podrá acumularse diariamente, mensualmente, trimestralmente o por años naturales, y dicha acumulación estará sometida a las necesidades del servicio.

4. El régimen de reducción de jornada previsto en los dos apartados anteriores será también aplicable al ejercicio del derecho a la reducción de jornada reconocido por el artículo 43.1.f del presente Estatuto, que tendrá lugar en los términos establecidos por el Estatuto Básico del Empleado Público.”

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 19 de febrero de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo: José Antonio Cagigas Rodríguez.